

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIII - MES IV

Caracas, miércoles 27 de enero de 2016

Número 40.837

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL

Resolución mediante la cual se delega en la ciudadana María Yelitza Montilla de Olgado, como Directora General de Desarrollo Humano, para que ejerza las atribuciones y firmas de los actos y documentos de carácter administrativo en materia de Recursos Humanos que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Alejandro Alvarado Rincón, en su carácter de Director General de Gestión Administrativa y de Servicios de la Asamblea Nacional, para actuar como responsable para el manejo de los fondos en avance y en anticipo que se giren a la Unidad Administradora Central que en ella se menciona.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

Banco Bicentenario del Pueblo, de la Clase Obrera, Mujer y Comunas, Banco Universal, C.A.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Jairo Adolfo Ugueto Escobar, como Responsable Patrimonial, adscrito a la Gerencia General de Bienes Públicos, de este Organismo.

Providencia mediante la cual se constituye el Comité de Licitaciones de Bienes Públicos de este Organismo, integrado por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Teniente Coronel Euclides Ramón Valecillos Montilla, en su carácter de Director de Finanzas de la Aviación Militar Bolivariana, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los Créditos Desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la Unidad Administradora Desconcentrada con firma que en ella se menciona.

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se mencionan, como responsables del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402, 403 y 404), que se giren a las Unidades Administradoras Desconcentradas que en ellas se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

Resoluciones mediante las cuales se designa a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se mencionan, como Directores Generales de las Oficinas que en ellas se especifican, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Eleazar López Silva, Director de la Zona Educativa del estado Táchira.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA
Resolución mediante la cual se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Directores Estadales de Hábitat y Vivienda.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

Resoluciones mediante las cuales se ratifica a las ciudadanas que en ellas se mencionan, como Directoras Generales de las Oficinas que en ellas se especifican, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO Y AGUAS

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Lisbeth Cristina Farías, como Directora General del Despacho, de este Ministerio.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Naun Sánchez Ochoa, como Jefe (E) de la División de Servicios Judiciales de la Dirección Administrativa Regional del estado Aragua, de este Organismo.

ASAMBLEA NACIONAL

República Bolivariana de Venezuela

Asamblea Nacional

Presidencia

Caracas - Venezuela

Nº 007-16

ASAMBLEA NACIONAL

El Presidente de la Asamblea Nacional, Diputado **HENRY LISANDRO RAMOS ALLUP**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 9 y 13 del artículo 27 del Reglamento Interior y de Debates de la Asamblea Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6.014 Extraordinario, de fecha 23 de diciembre de 2.010.

RESUELVE

Artículo 1. Delegar en la ciudadana, **MARÍA YELITZA MONTILLA DE OLGADO**, titular de la cédula de identidad número **V-13.137.592**, como **Directora General de Desarrollo Humano**, designada mediante Resolución 005-16 de fecha de fecha 05 de enero de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.828 de fecha 14 de enero de 2016, para que ejerza las atribuciones y firmas de los actos y documentos de carácter administrativo en materia de Recursos Humanos, que a continuación se indican:

1. El nombramiento del personal con excepción de los Directores Generales.
2. La correspondencia externa, postal, telegráfica, radiotelegráfica y telefacsímiles dirigidas a los despachos del Poder Público, órganos o entes públicos o privados, así como a los particulares, sobre asuntos cuya atención sea relativa al personal de la Asamblea Nacional.
3. Los contratos de prestación de servicios con profesionales, técnicos, personal de apoyo, así como los contratos del personal obrero y contratado, previo cumplimiento de las formalidades de Ley.
4. La renovación de los contratos de prestación de servicios con profesionales, técnicos, personal de apoyo, personal obrero y contratado, previo cumplimiento de las formalidades de Ley.
5. Las notificaciones de la rescisión y culminación de los contratos de prestación de servicios con profesionales, técnicos, personal de apoyo, personal obrero y contratado, previo cumplimiento de las formalidades de Ley.
6. La aceptación de las renunciaciones, presentadas por las funcionarias, funcionarios, trabajadoras, trabajadores, contratadas y contratados; e impartir las instrucciones necesarias para que se realicen los trámites para el pago de las prestaciones sociales correspondientes.
7. Las solicitudes de comisión de servicio de los funcionarios o funcionarias y cualquier solicitud de apoyo institucional de trabajadoras y trabajadores de los órganos y entes del Poder Público.
8. Las notificaciones, previa aprobación, de los permisos o licencias de otorgamiento potestativo del Presidente de la Asamblea Nacional, de conformidad con el Estatuto Funcionario de la Asamblea Nacional.

Artículo 2. Los actos y documentos que la Directora General de Desarrollo Humano firme de conformidad con esta Resolución, deberán estar debidamente aprobados o autorizados por el Director General del Despacho.

Artículo 3. La referida funcionaria presentará al Presidente de la Asamblea Nacional, una relación mensual detallada de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Artículo 4: Las atribuciones mencionadas en los numerales 1, 2, 3, 6 y 7 del artículo 1 de la presente Resolución, deberá ejercerlas la Directora General de Desarrollo Humano conjuntamente con el Director General del Despacho de la Asamblea Nacional, quien deberá suscribir también los nombramientos, los contratos y las comunicaciones correspondientes.

Artículo 5. La Directora General de Desarrollo Humano, en los actos que ejecute en virtud de la presente Resolución, dejará constancia que actúa por delegación, indicando inmediatamente bajo la firma, la fecha y el número de Resolución y Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada la presente delegación. De la misma forma procederán la Directora General de Desarrollo Humano y el Director General del Despacho de la Asamblea Nacional, en los casos en que ejerzan conjuntamente las atribuciones objeto de la presente delegación.

Artículo 6. La Directora General de Desarrollo Humano y el Director General del Despacho, no podrán subdelegar las gestiones administrativas y firma de los actos y documentos que aquí se delegan.

Artículo 7. Se ordena la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en la Ciudad de Caracas a los veintiséis (26) del mes de enero de 2016. Año 205° de la Independencia y 156° de la Federación.


HENRY LISANDRO RAMOS ALLUP
 Presidente de la Asamblea Nacional

República Bolivariana de Venezuela
Asamblea Nacional
Presidencia
Caracas-Venezuela

N° 008-16

ASAMBLEA NACIONAL

El Presidente de la Asamblea Nacional, **HENRY LISANDRO RAMOS ALLUP**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 1, 13 y 24 del artículo 27, del Reglamento Interior y de Debates de la Asamblea Nacional, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.010 de fecha 23 de diciembre de 2010, en concordancia con lo establecido en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. Extraordinario 5.781, de fecha 12 de agosto de 2005.

RESUELVE

Artículo 1: Designar al ciudadano **ALEJANDRO ALVARADO RINCON**, titular de la cédula de identidad No. V-3.659.518, en su carácter de Director General de Gestión Administrativa y de Servicios de la Asamblea Nacional, según Resolución de fecha 06

de enero de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 40.828 de fecha 14 de enero de 2016, para actuar como responsable para el manejo de los fondos en avance y en anticipo que se giren de la Unidad Administradora Central, Código 01, en Caracas, Distrito Capital.

Artículo 2: Se delega en el ciudadano **ALEJANDRO ALVARADO RINCON**, las gestiones administrativas y firmas de los actos y documentos que a continuación se especifican:

1. Programar, dirigir, coordinar, controlar y ejecutar las actividades financieras, fiscales, contables y de administración presupuestaria de la Asamblea Nacional.
2. Las órdenes de pago emitidas con cargo al Tesoro Nacional.
3. Los trámites relacionados con el pago del personal.
4. La contratación y renovación de las Pólizas del Seguros.
5. Los trámites de viáticos y pasajes nacionales e internacionales de conformidad con el procedimiento previsto en la normativa aplicable.
6. La adquisición y pago de los bienes, equipos y materiales destinados al uso y consumo de la Asamblea Nacional.
7. Los contratos de servicios, adquisición y pago de los bienes, equipos y materiales, destinados al uso y consumo de la Asamblea Nacional, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas.
8. Los contratos de servicios básicos de la institución para el funcionamiento de la Asamblea Nacional, tales como energía eléctrica, agua, teléfono, gas y condominio.
9. La ejecución de las actividades administrativas y financieras relacionadas con el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles, obras de arte perteneciente o en custodia de la Asamblea Nacional.
10. Las comunicaciones dirigidas a entidades bancarias referentes a colocaciones, movilizaciones y control de fondos a cargo del Poder Legislativo.
11. Las comunicaciones dirigidas a entidades bancarias públicas o privadas relacionadas con solicitudes de información referente a movimientos de las cuentas, su conciliación y control, relativas a los fondos correspondientes a la ejecución del presupuesto del Poder Legislativo.
12. Las comunicaciones dirigidas a la Oficina Nacional de Presupuesto, Tesorería Nacional y de Presupuesto, Tesorería Nacional y la Dirección Nacional de Contabilidad Administrativa del Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas.
13. La correspondencia dirigida a las demás dependencias administrativas y entes desconcentrados de la Asamblea Nacional sobre actuaciones de carácter técnico-administrativo, cuya administración deba iniciar, continuar o concluir conforme a sus respectivas competencias.
14. La correspondencia externa, postal, telegráfica, radiotelegráfica y telefacsímiles, en contestación a solicitudes de particulares sobre asuntos cuya atención sea competencia de la Dirección General de Gestión Administrativa y de Servicios.

Artículo 3: Los actos y documentos que el Director General de Gestión Administrativa y de Servicios firme de conformidad con esta Resolución, deberán estar debidamente aprobados o autorizados por el Presidente de la Asamblea Nacional.

Artículo 4: Las atribuciones mencionadas en los numerales 2, 6, 7 y 10 del artículo 2 de la presente Resolución, deberá ejercerlas el Director General de Administración y de Servicios conjuntamente con el Tesorero de la Asamblea Nacional, quien deberá suscribir también las órdenes de pago, contratos o comunicaciones correspondientes.

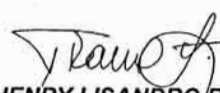
Artículo 5. El Director General de Gestión Administrativa y de Servicios de la Asamblea Nacional presentará al Presidente de la Asamblea Nacional, una relación mensual detallada de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Artículo 6: El Director General de Gestión Administrativa y de Servicios, en los actos que ejecute en virtud de la presente Resolución, dejará constancia que actúa por delegación, indicando inmediatamente bajo la firma, la fecha y el número de Resolución y Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada la presente delegación. De la misma forma procederán el Director General de Gestión Administrativa y de Servicios y el Tesorero en los casos en que ejerzan conjuntamente las atribuciones objeto de la presente delegación.

Artículo 7. El Director General de Gestión Administrativa y de Servicios y el Tesorero de la Asamblea Nacional, no podrán subdelegar las gestiones administrativas y firma de los actos y documentos que aquí se delegan.

Artículo 8. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en la Ciudad de Caracas a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2016. Año 205° de la Independencia, 156° de la Federación.


HENRY LISANDRO RAMOS ALLUP
 Presidente de la Asamblea Nacional

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

República Bolivariana de Venezuela

Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas

Banco Bicentenario del Pueblo, de la Clase Obrera, Mujer y

Comunas, Banco Universal, C.A

G.-20009148-7

Caracas, siete (7) de enero del año dos mil dieciséis (2016)
205° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución
Bolivariana de Venezuela

N° 005-15

Con fundamento a lo establecido en los artículos 2, 4, 12 y 55 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.155 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; en concordancia con la Providencia administrativa N° 006-2013 emanada de la Superintendencia Nacional de Bienes Públicos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.120 de fecha 28 de febrero de 2013, y considerando que el **BANCO BICENTENARIO DEL PUEBLO, DE LA CLASE OBRERA, MUJER Y COMUNAS, BANCO UNIVERSAL, C.A.**, en el marco de lo establecido en los mencionados artículos le corresponde "... *la custodia, protección, adscripción o asignación de un Bien Público, nombrará un encargado o encargada, quien tendrá la responsabilidad de mantener y administrar el mismo, respondiendo patrimonialmente por cualquier daño, pérdida o deterioro sufrido por el bien custodiado, en cuanto le sea imputable.*"

En virtud de ello, considerando que la Junta Directiva de esta Institución Financiera posee las más amplias facultades de Administración de los negocios del Banco, tal como lo establece el artículo 24 del documento Constitutivo Estatutario, numeral 12, el cual señala lo siguiente: (...) *Aprobar los regímenes de firmas autorizadas y de delegación de autoridad que considere convenientes para la administración de la institución* (...) se designa, según Resolución de Junta Directiva N° 9-39-2015 de fecha 23 de octubre de 2015 como Responsable Patrimonial de esta Entidad Bancaria al ciudadano **JAIRO ADOLFO UGUETO ESCOBAR**, titular de la cédula de identidad N° **V.- 17.587.480**, adscrito a la Gerencia General de Bienes Públicos del **BANCO BICENTENARIO DEL PUEBLO, DE LA CLASE OBRERA, MUJER Y COMUNAS, BANCO UNIVERSAL, C.A.**

El ciudadano designado queda facultado para cumplir las funciones y obligaciones contenidas en el artículo 55 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, correspondientes a:

1) Mantener y administrar los Bienes Públicos del **BANCO BICENTENARIO DEL PUEBLO, DE LA CLASE OBRERA, MUJER Y COMUNAS, BANCO UNIVERSAL, C.A.**

2) Responder civil, penal, administrativa y patrimonialmente por cualquier daño, pérdida o deterioro sufrido por el bien custodiado.

3) Garantizar la correcta utilización de los bienes propiedad del **BANCO BICENTENARIO DEL PUEBLO, DE LA CLASE OBRERA, MUJER Y COMUNAS, BANCO UNIVERSAL, C.A.** conforme con lo establecido en las leyes aplicables.

Comuníquese y Publíquese,

JAMEZ HERNÁNDEZ

Presidente

Banco Bicentenario del Pueblo, de la Clase Obrera,
Mujer y Comunas, Banco Universal, C.A

Decreto N° 776 de fecha 5 de febrero de 2014,
publicado en la Gaceta Oficial N° 40.349 de esa misma fecha

República Bolivariana de Venezuela

Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas

Banco Bicentenario del Pueblo, de la Clase Obrera, Mujer y

Comunas, Banco Universal, C.A

G.-20009148-7

Caracas, siete (7) de enero del año dos mil dieciséis (2016)
205° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución
Bolivariana de Venezuela

N° 006-15

Por cuanto, según Resolución de Junta Directiva N° 8-39-2015 de fecha 23 de octubre de 2015, la Junta Directiva del Banco Bicentenario del Pueblo, de la Clase Obrera, Mujer y Comunas, Banco Universal, C.A, resolvió designar a los miembros y secretaría del Comité de Licitaciones de Bienes Públicos de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de las Normas Generales sobre Licitación para la Venta y Permuta de Bienes Públicos, publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.054 de fecha 20 de noviembre de 2012, el cual se constituye como grupo evaluador interdisciplinario que debe conocer los procedimientos de enajenación de bienes públicos propiedad del Banco Bicentenario del Pueblo, de la Clase Obrera, Mujer y Comunas, Banco Universal, C.A que no fueren necesarios para el cumplimiento de sus finalidades o los que deban ser desincorporados por obsolescencia o deterioro, conforme a los términos establecidos en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.155 Extraordinario del 19 de noviembre de 2014.

En concordancia con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1°: Se constituye el Comité de Licitaciones de Bienes Públicos del Banco Bicentenario del Pueblo, de la Clase Obrera, Mujer y Comunas, Banco Universal, C.A, el cual deberá conocer los procedimientos de enajenación de bienes públicos propiedad del Banco Bicentenario del Pueblo, de la Clase Obrera, Mujer y Comunas, Banco Universal, C.A que no fueren necesarios para el cumplimiento de sus finalidades o los que deban ser desincorporados por obsolescencia o deterioro, conforme a los términos establecidos en la Ley Orgánica de Bienes Públicos vigente. Dicho Comité estará integrado por los miembros siguientes:

Áreas	Miembro Principal	Cédula de Identidad N°	Miembro Suplente	Cédula de Identidad N°
Jurídica	María Eugenia Meléndez	V.- 19.961.861	Florángel Gámez	V.- 11.143.395
Técnica	Albby Alcarrá	V.- 18.093.072	Lizmary Nieves	V.- 18.538.973
	Carlota Bracamonte	V.- 12.810.360	José Farfía	V.- 15.831.445
	María José Díaz	V.- 11.233.630	Avedis Khajikian	V.- 21.538.581
Económica/ Financiera	Alejandro Avila	V.- 16.474.929	Gabriel Tovar	V.- 19.293.137
Secretario	Jairo Ugueto	V.- 17.587.480		

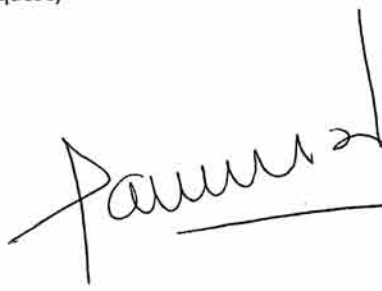
Artículo 2°: En las reuniones, la secretaría del Comité de Licitaciones de Bienes Públicos, tendrá derecho a voz más no a voto, de acuerdo al artículo 5 de las Normas antes citadas.

Artículo 3°: Las actuaciones del Comité de Licitaciones de Bienes Públicos del Banco Bicentenario del Pueblo, de la Clase Obrera, Mujer y Comunas, Banco Universal, C.A deberán realizarse en estricto apego a las atribuciones conferidas por el artículo 6 de las Normas Generales sobre Licitación para la Venta y Permuta de Bienes Públicos; en observancia de los principios de economía, celeridad, simplicidad de cuentas, eficacia, eficiencia, proporcionalidad, oportunidad, objetividad, imparcialidad, participación, honestidad, accesibilidad, uniformidad, modernidad, transparencia, buena fe; y en general, todos aquellos principios que deben caracterizar la actuación de la Administración Pública.

Artículo 4°: El Comité de Licitaciones de Bienes Públicos del Banco Bicentenario del Pueblo, de la Clase Obrera, Mujer y Comunas, Banco Universal, C.A se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría de los miembros que representen las tres (3) áreas que la conforman y sus decisiones y recomendaciones serán tomadas con el voto favorable de la mayoría. Asimismo, podrá requerir la participación de observadores en sus reuniones o actuaciones en cuanto estime necesario a los fines de mejorar o certificar los criterios de sus decisiones. Dicha participación no implicará derecho a voto.

Artículo 5°: La enajenación de los bienes propiedad del Sector Público Nacional deberá contar con la autorización previa del Comité de Licitaciones del Banco, salvo las excepciones previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos.

Comuníquese y Publíquese,


JAMEZ HERNÁNDEZ
 Presidente
 Banco Bicentenario del Pueblo, de la Clase Obrera,
 Mujer y Comunas, Banco Universal, C.A
 Decreto N° 776 de fecha 5 de febrero de 2014,
 publicado en la Gaceta Oficial N° 40.349 de esa misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 20ENE2016

205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN N° 012894

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.823 de fecha 07 de enero de 2016, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar a partir del 05 de enero de 2016, al Teniente Coronel **EUCLIDES RAMÓN VALECILLOS MONTILLA**, C.I. N° **11.307.667**, en su carácter de Director de Finanzas de la Aviación Militar Bolivariana, nombrado mediante Resolución N° 012767 de fecha 05 de enero de 2016, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones a favor de la Unidad Administradora Desconcentrada con Firma, código N° **04120 "DIRECCIÓN DE FINANZAS DE LA AVIACIÓN"**, de acuerdo a la Resolución N° 012614 de fecha 16 de diciembre de 2015, mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Defensa para el año 2016, hasta **CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (5.000 U.T)**, para la ADQUISICIÓN DE BIENES, hasta **DIEZ MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (10.000 U.T)**, para la ADQUISICIÓN DE SERVICIOS y hasta **VEINTE MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (20.000 U.T)**, para la EJECUCIÓN DE OBRAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo N° 96 numerales 1, 2 y 3 de la Ley de Contrataciones Públicas, para lo cual deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro.

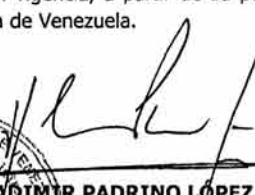
De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos, cuya firma no puede ser delegada.

El Ministro del Poder Popular para la Defensa podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos delegados en la presente Resolución.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
 General en Jefe
 Ministro del Poder Popular
 para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 20ENE2016

205°, 156° y 16°

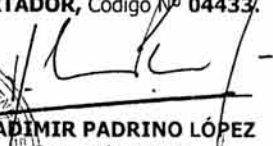
RESOLUCIÓN N° 012880

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.823 de fecha 07 de enero de 2016, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 04 de enero de 2016, al Teniente Coronel **MENFI OLIERMINA SANDOVAL DÍAZ**, C.I. N° **8.816.731**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, **CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL BASE AÉREA EL LIBERTADOR**, Código N° **04433**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 20ENE2016

205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN N° 012881

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.823 de fecha 07 de enero de 2016, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y

Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 04 de enero de 2016, a la Teniente Coronel **CARMEN SORAYA YANSEN**, C.I. N° **8.817.541**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, **CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL BASE LOGÍSTICA ARAGUA**, Código N° **04434**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 20ENE2016

205°, 156° y 16°

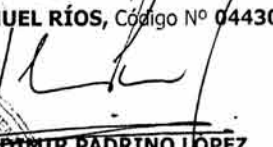
RESOLUCIÓN N° 012882

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.823 de fecha 07 de enero de 2016, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 04 de enero de 2016, al Teniente Coronel **SIMÓN ANTONIO RIVERO PEÑA**, C.I. N° **10.755.046**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, **CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL BASE AÉREA CAP. MANUEL RÍOS**, Código N° **04430**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 20ENE2016

205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN N° 012883

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.823 de fecha 07 de enero de 2016, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 04 de enero de 2016, a la Mayor **XIOMARA DEL CARMEN MARÍN BARRETO**, C.I. N° **11.614.624**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, **CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL BASE AÉREA GENERALÍSIMO FRANCISCO DE MIRANDA**, Código N° **04432**.

Comuníquese y publíquese.
 Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LOPEZ
 General en Jefe
 Ministro del Poder Popular
 para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 20ENE2016

205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN N° 012884

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.823 de fecha 07 de enero de 2016, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración

Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 04 de enero de 2016, al Coronel **WILMER ALFONSO ROBALLO BUSTAMANTE**, C.I. N° **7.266.269**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, **DIRECCIÓN DE RESERVA AÉREA**, Código N° **04443**.

Comuníquese y publíquese.
 Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LOPEZ
 General en Jefe
 Ministro del Poder Popular
 para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 20ENE2016

205°, 156° y 16°

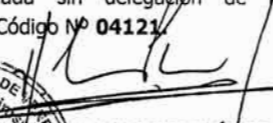
RESOLUCIÓN N° 012885

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.823 de fecha 07 de enero de 2016, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numerales 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 05 de enero de 2016, al Teniente Coronel **RAFAEL ALEXIS CAÑIZARES SUÁREZ**, C.I. N° **10.808.542**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402, 403 y 404), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, **AYUDANTÍA GENERAL DE LA AVIACIÓN**, Código N° **04121**.

Comuníquese y publíquese.
 Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LOPEZ
 General en Jefe
 Ministro del Poder Popular
 para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 20ENE2016

205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN N° 012886

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.823 de fecha 07 de enero de 2016, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numerales 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 11 de enero de 2016, al Mayor General **ANTONIO JOSÉ BENAVIDES TORRES**, C.I. N° **6.371.374**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, "REGIÓN GUAYANA", Código N° **01325**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 20ENE2016

205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN N° 012887

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.823 de fecha 07 de enero de 2016, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numerales 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 05 de enero de 2016, al Capitán de Navío **ERASMO ANTONIO GAMBOA PATIÑO**, C.I. N° **10.884.845**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, **ESCUELA DE CAPACITACIÓN DE LA INFANTERÍA DE MARINA "CA. ARMANDO LÓPEZ CONDE"**, Código N° **03346**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 20ENE2016

205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN N° 012888

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.823 de fecha 07 de enero de 2016, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numerales 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 05 de enero de 2016, al Coronel **JIMMY ALBERTO ESCALONA ESTRADA**, C.I. N° **7.136.581**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, **UNIDAD EDUCATIVA NACIONAL MILITAR "EL LIBERTADOR"**, Código N° **04417**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 20ENE2016

205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN N° 012889

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°

40.823 de fecha 07 de enero de 2016, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numerales 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 11 de enero de 2016, al Coronel **JESÚS RAFAEL VILLAMIZAR GÓMEZ**, C.I. N° **10.794.553**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, **SEGURIDAD**, Código N° **06102**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA****DESPACHO DEL MINISTRO**

Caracas, 20ENE2016

205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN N° 012890

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.823 de fecha 07 de enero de 2016, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numerales 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 05 de enero de 2016, al Coronel **WILMER ALFONSO ROBALLO BUSTAMANTE**, C.I. N° **7.266.269**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren

a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, **CENTRO DE ADIESTRAMIENTO AERONÁUTICO**, Código N° **04442**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA****DESPACHO DEL MINISTRO**

Caracas, 20ENE2016

205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN N° 012891

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.823 de fecha 07 de enero de 2016, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numerales 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 05 de enero de 2016, al General de Brigada **GERARDO ENRIQUE MERCHAN SÁNCHEZ**, C.I. N° **9.335.633**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, **ESCUELA DE TROPAS PROFESIONALES G/J. "JOSÉ FÉLIX RÍVAS"**, Código N° **29410**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA****DESPACHO DEL MINISTRO**

Caracas, 20ENE2016

205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN N° 012892

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.823 de fecha 07 de enero de 2016, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada

Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 05 de enero de 2016, al General de Brigada **WISTOHOR GREGORIO CHOURIO ANDRADE**, C.I. N° **7.972.388**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402, 403 y 404), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, "**SERVICIOS GENERALES DEL M.D.**", Código N° **01617**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 20ENE2016

205°, 156° y 16°

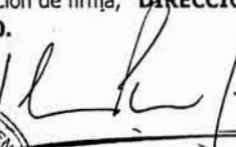
RESOLUCIÓN N° 012893

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.823 de fecha 07 de enero de 2016, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 05 de enero de 2016, al Teniente Coronel **EUCLIDES RAMÓN VALECILLOS MONTILLA**, C.I. N° **11.307.667**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada con delegación de firma, "**DIRECCIÓN DE FINANZAS DE LA AVIACIÓN**", Código N° **04120**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA AGRICULTURA
PRODUCTIVA Y TIERRAS**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. RESOLUCIÓN DM/N° 002/2016. CARACAS, 27 DE ENERO DE 2016.

AÑOS 205°, 156° y 16°

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO**, designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016, de conformidad con el artículo 8 numeral 2 del referido Decreto; el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto N° 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de la misma fecha, en concordancia con el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **HEIDE YERARDIN PERNIA CONTRERAS**, titular de la cédula de identidad número **V-12.292.845**, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA**, del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras.

Artículo 2. Se deroga la Resolución DM/N° 127/2015 de fecha 15 de junio de 2015, dictada por el Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.683 de fecha 16 de junio de 2015.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,


WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO
Ministro del Poder Popular para la
Agricultura Productiva y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. RESOLUCIÓN DM/N° 003/2016. CARACAS, 27 DE ENERO DE 2016.

AÑOS 205°, 156° y 16°

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO**, designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016, de conformidad con el artículo 8 numeral 2 del referido Decreto; el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto N° 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de la misma fecha, en concordancia con el artículo 16 del Decreto N° 1.621 de fecha 20 de febrero de 2015, que dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.175 Extraordinario de la misma fecha, y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se designa al ciudadano **ANDRES ALBERTO KOWALSKI LARRALDE**, titular de la cédula de identidad número **V-6.326.191**, como **DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS PECUARIOS**, adscrita al Despacho del Viceministro de Producción Agrícola Pecuaria del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras.

Artículo 2. Se deroga la Resolución DM/N° 090/2015 de fecha 06 de abril de 2015, dictada por el Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.635 de fecha 8 de abril 2015.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO
Ministro del Poder Popular para la
Agricultura Productiva y Tierras

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Educación
Despacho del Ministro

DM/N° 007 Caracas, 26 de Enero de 2016.
205°, 156° y 16°

Con el supremo compromiso y voluntad de profundizar la participación del Poder Popular en la gestión de Gobierno Revolucionario mediante la revisión, rectificación, reimpulso y reunificación, que exige funcionarias y funcionarios honestos y eficientes,

con valores, conducta moral, decorosa y digna del pueblo soberano enalteciéndolo su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y artículo 1 del Reglamento sobre Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el Ministro del Poder Popular para la Educación, dicta la presente

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se designa al ciudadano **ELEAZAR LOPÉZ SILVA**, titular de la cédula de identidad N° **V-3.008.281**, **Director de la Zona Educativa del estado Táchira**, a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, quien ejercerá las funciones previstas en el artículo 39 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, teniendo por norte los principios y valores humanistas del socialismo, cuyo objetivo fundamental es la justicia social, la equidad y la solidaridad entre los seres humanos y las instituciones de la República Bolivariana de Venezuela, contemplados en el Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico de la Nación 2013-2019.

Artículo 2. Se autoriza expresamente al mencionado ciudadano, con el carácter que se le otorga mediante la presente Resolución; para que actúe como Cuentadante de la Unidad Administradora Desconcentrada con Firma Zona Educativa del estado Táchira, bajo el N° 10020, de conformidad con la Resolución DM/N° 0109 de fecha 17 de diciembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.812, de fecha 17 de diciembre de 2015, mediante la cual se aprueba la estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Educación para el año 2016, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

Artículo 3. Se delega en el referido ciudadano las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Las certificaciones de las calificaciones donde conste los resultados de evaluación educativa de los distintos niveles y modalidades del Subsistema de Educación Básica.
2. Las equivalencias de los planes de estudios vigentes cursados en el exterior en el nivel de educación media.
3. Expedir copias certificadas de los documentos que reposan en los archivos de la Zona Educativa, a solicitud de parte interesada legítima o de las autoridades competentes.
4. La correspondencia postal, telegráfica e informática en relación con las solicitudes elevadas a este Ministerio, por particulares y demás instituciones públicas y privadas.
5. Las circulares, comunicaciones y correspondencia que emanen de la Zona Educativa.
6. Los contratos de arrendamiento de inmuebles para el funcionamiento de las dependencias administrativas, depósitos y planteles educativos, en su ámbito geográfico, mediante acto motivado, cuando las circunstancias así lo justifiquen; de conformidad con las disposiciones previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos. Igualmente, los contratos de servicios básicos con las empresas de electricidad, gas, agua, teléfono, telecomunicaciones, correo, aseo urbano, que sean necesarios para el mejor desempeño de la Zona Educativa correspondiente, de acuerdo al monto de la asignación presupuestaria y a la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público Sobre el Sistema Presupuestario.

Artículo 4. El referido funcionario deberá rendir cuenta al Ministro, de los actos y documentos firmados en virtud de la delegación conferida en el artículo anterior, y es responsable civil, penal, disciplinaria y administrativamente de las faltas en que incurra y puede ser sancionado según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación y otras Leyes vigentes aplicables.

Artículo 5. Los actos y documentos firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la presente Resolución, así como la fecha y número de la Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Comuníquese y publíquese

RODOLFO HUMBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ
Ministro del Poder Popular para la Educación

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA HABITAT Y VIVIENDA

DESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORÍA JURÍDICA
RESOLUCIÓN N° 036
CARACAS, 26 DE ENERO DE 2016
205°, 156°, 16°

El Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.824 de fecha 08 de enero de 2016, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78, numerales 3 y 19 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y el artículo 19 en su último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública;

RESUELVE

Artículo 1. Designar como Directores Estadales de Hábitat y Vivienda a las ciudadanas y ciudadanos que se mencionan a continuación:

Nombres y Apellidos	Cédula	Carácter
Víctor Eduardo Carmona Terán	7.396.096	Dirección Estatal de Hábitat y Vivienda Lara
Oliver Alfonso Lee Gorriñ	9.665.765	Dirección Estatal de Hábitat y Vivienda Miranda
Elizabeth Puleo Fernández	3.995.913	Dirección Estatal de Hábitat y Vivienda Nueva Esparta
Maranggela de la Cruz Chávez	13.506.861	Dirección Estatal de Hábitat y Vivienda Táchira
Francisco Luis Moreno	11.955.759	Dirección Estatal de Hábitat y Vivienda Trujillo
Jonathan Omar Wierman Maldonado	12.422.381	Dirección Estatal de Hábitat y Vivienda Vargas
Javier Alonso García Meléndez	9.129.054	Dirección Estatal de Hábitat y Vivienda Portuguesa

Artículo 2. En virtud de las designaciones realizadas en el artículo 1 de la presente Resolución, las ciudadanas y ciudadanos tendrán las atribuciones que a continuación se especifican:

1. Firmar la correspondencia destinada a las demás Direcciones y oficinas de los demás Ministerios, sobre actuaciones de carácter técnico-administrativo, cuya tramitación deba iniciar, continuar y/o concluir, conforme a sus competencias.
2. Firmar la correspondencia externa, postal, telegráfica, radiotelegráfica y telefacsíml, en contestación a las peticiones dirigidas por particulares sobre asuntos cuya atención sea competencia de la Oficina a su cargo.
3. Autorizar y tramitar los viáticos del personal a su cargo, necesarios para el desarrollo de las funciones propias de la Oficina a su cargo.

4. Certificar copias de documentos cuyos originales reposan en el archivo de la Oficina a su cargo.
5. Elaborar el Plan Anual de Construcción de Viviendas y Equipamiento Urbano y demás instrumentos de planificación estratégica de los asentamientos humanos en su estado, en coordinación con el Despacho del Viceministro o Viceministra en Vivienda y Desarrollo Urbano y con las vocerías del Consejo Presidencial para las Comunas en su entidad federal, de acuerdo a los lineamientos emanados por el Ministro o la Ministra.
6. Mantener actualizada la base de datos de estadísticas e indicadores para la elaboración de los instrumentos de Planificación de Vivienda y Ordenación Urbana, en estricta vinculación con el Despacho del Viceministro o Viceministra en Vivienda y Desarrollo Urbano.
7. Mantener actualizado el Sistema de Información Geográfica para la elaboración de los instrumentos de Planificación de Vivienda y Ordenación Urbana, en estricta vinculación con el Despacho del Viceministro o Viceministra en Vivienda y Desarrollo Urbano.
8. Realizar estudios y diagnósticos urbanos para la elaboración de los planes de ordenamiento de los centros poblados, por instrucciones y con lineamientos del Despacho del Viceministro o Viceministra en Vivienda y Desarrollo Urbano.
9. Elaborar planes de ordenamiento de los centros poblados de su entidad federal, haciendo énfasis en la normativa urbana, uso y tenencia de la tierra, articulando con los entes gubernamentales estadales, municipales y el Poder Popular, con lineamientos del Despacho del Viceministro o Viceministra en Vivienda y Desarrollo Urbano.
10. Propiciar la participación del Poder Popular organizado en el proceso de formulación, ejecución y seguimiento de los Planes Estratégicos de Desarrollo Urbano y en el proceso de formulación, ejecución y seguimiento de los instrumentos de ordenación urbana.
11. Ejercer las acciones de seguimiento, control y coordinación de todas las obras e inspecciones de obras que se ejecuten en su jurisdicción, en coordinación con el Despacho del Viceministro o Viceministra de Gestión, Supervisión y Seguimiento de Obras.
12. Realizar y hacer seguimiento al plan anual de requerimiento de insumos, maquinarias y mano de obra en su jurisdicción.
13. Elaborar los informes de control y seguimiento de obras e informar al Despacho del Viceministro o Viceministra de Gestión, Supervisión y Seguimiento de Obras y a la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas.
14. Mantener actualizado el sistema automatizado de control y seguimiento de obras que lleva adelante la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas.
15. Ejecutar y/o supervisar los planes especiales asignados por el Despacho del Viceministro o Viceministra de Gestión, Supervisión y Seguimiento de Obras.
16. Ejecutar acciones vinculadas a la aplicación de la Ley Contra la Estafa Inmobiliaria, según lineamientos del Despacho del Viceministro o Viceministra de Gestión, Supervisión y Seguimiento de Obras.
17. Promover la incorporación de constructores privados en el Plan 0800-MIHOGAR, de acuerdo a lineamientos del Despacho del Viceministro o Viceministra de Gestión, Supervisión y Seguimiento de Obras.
18. Llevar el registro del Poder Popular organizado relacionado con la naturaleza y competencias del Ministerio en su jurisdicción, y remitir la información pertinente al Despacho del Viceministro o Viceministra de Redes Populares en Vivienda.

19. Conformar, organizar y conducir las asambleas de vivienda venezolanos en su jurisdicción, de acuerdo con lineamientos del Despacho del Viceministro o Viceministra de Redes Populares en Vivienda.
20. Promover la organización de los comités multifamiliares de gestión en los diferentes urbanismos, de acuerdo con lineamientos del Despacho del Viceministro o Viceministra de Redes Populares en Vivienda.
21. Coordinar con el Despacho del Viceministro o Viceministra de Redes Populares en Vivienda, y el Órgano Estatal o Distrital de Vivienda la revisión, evaluación y selección de beneficiarios para la asignación, venta y protocolización de viviendas construidas por el Estado.
22. Implementar procesos de divulgación de información y formación en materia de normas de convivencia, higiene, prevención de enfermedades, educación sexual y urbanidad, educación para el mantenimiento y conservación del espacio público en los urbanismos construidos por el Estado, para el desarrollo armónico de los asentamientos humanos.
23. Establecer o fortalecer la red de viveros de plantas forestales, frutales y ornamentales, para la recuperación de espacios públicos en los diferentes desarrollos habitacionales desarrollados por el Estado y en otras áreas que lo requieran.
24. Organizar y realizar, por instrucciones del Despacho del Viceministro o Viceministra de Redes Populares en Vivienda, las auditorías necesarias para garantizar la correcta tenencia de viviendas construidas por el Estado, y recuperar las viviendas ocupadas de manera irregular.
25. Coordinar las acciones y supervisar a los representantes de los entes adscritos al Ministerio que tengan actividad permanente u ocasional en su estado.
26. Formular, ejecutar y controlar el presupuesto de la Dirección Estatal de Hábitat y Vivienda, así como rendir cuenta en los plazos establecidos a las instancias respectivas, con la Oficina de Planificación y Presupuesto, y de Gestión Administrativa.
27. Informar a la Consultoría Jurídica del Ministerio, sobre las notificaciones efectuadas por los Tribunales de la República, la Procuraduría General de la República, la Contraloría General de la República, el Ministerio Público y demás instituciones del Estado, a fin de obtener la asesoría correspondiente.
28. Iniciar, sustanciar, decidir, sancionar y hacer seguimiento a las medidas dictadas en los expedientes administrativos como consecuencia de las transgresiones a la normativa en materia de hábitat y vivienda y hacerlas del conocimiento a los órganos competentes.
29. Las demás funciones que le confieren las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos en materia de su competencia.

Artículo 3. Delegar en las ciudadanas y ciudadanos mencionados en el artículo 1 de la presente Resolución, en su carácter de **DIRECTORES ESTADALES DE HÁBITAT Y VIVIENDA**, la competencia para la firma de documentos de protocolización de inmuebles, ubicados en el estado respectivo, donde desempeñen sus funciones con el carácter de Miembro de Pleno Derecho del Órgano Superior Estatal del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat.

Artículo 4. Quedan plenamente facultados las ciudadanas y ciudadanos designados en el artículo 1 de la presente resolución, para realizar todos los procedimientos necesarios, a fin de proceder a ocupar de forma temporal o urgente los inmuebles necesarios en cada uno de sus respectivos estados, de conformidad a lo dispuesto en la Ley que rige la materia.

Artículo 5. Los actos y documentos que los prenombradas funcionarias y funcionarios firmen de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, nombre y apellido de quien los suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha y el número de la presente Resolución, según lo establece el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 6. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 7. Las ciudadanas y ciudadanos designados en la presente Resolución, deberá rendir cuenta de manera trimestral al Ministro de todos los actos y documentos que haya firmado en ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 8. Las designaciones y delegaciones contenidas en la presente Resolución serán ejercidas por los prenombrados ciudadanos a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



Comuníquese y Publíquese,

MANUEL QUEVEDO FERNÁNDEZ

Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 004

CARACAS, 18 DE ENERO DE 2016

205°, 156° y 16°

El Ministro del Poder Popular para la Cultura, FREDDY ALFRED NAZARET NAÑEZ CONTRERAS, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-13.113.260, designado mediante Decreto N° 2.181, de fecha 06 de Enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de la misma fecha, reimpresa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de Enero de 2016, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 en sus numerales 3°, 19°, 26° y 27° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional,

RESUELVE

Artículo 1. Ratificar en el cargo de DIRECTORA GENERAL ENCARGADA DE LA OFICINA DE Tecnologías DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, del Ministerio del Poder Popular para la Cultura, a la ciudadana VANIA SOLEDAD DONOSO MARTEL, titular de la cédula de identidad N° V-15.174.895, quien fue designada mediante resolución N° 013 de fecha 16 de octubre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.524 de fecha 22 de octubre de 2014.

Artículo 2. Queda facultada la referida ciudadana para ejercer las siguientes atribuciones, conforme al artículo 27 del Decreto N° 1.612, mediante el cual se dicta el Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.173 Extraordinario de fecha 18 de febrero de 2015, el cual establece:

1. Asesorar y asistir al despacho del Ministro o de la Ministra, despacho de los Viceministros o de las Viceministras, Direcciones Generales y unidades administrativas del Ministerio en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación.
2. Proponer al despacho del Ministro o de la Ministra y los despachos de los Viceministros o de las Viceministras, proyectos y planes estratégicos y operativos, que

permitir la mejora continua de los procesos del Ministerio, a través del uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación, siguiendo directrices del órgano rector en la materia.

3. Investigar y evaluar constantemente las tecnologías de información y comunicación de vanguardia que puedan ser aplicadas en el Ministerio.
4. Implementar planes y proyectos que innoven y aseguren la renovación de la plataforma tecnológica en el Ministerio.
5. Realizar enlaces con los órganos y entes competentes en la materia de Tecnología de la Información, a fin de impulsar la interoperabilidad de la información.
6. Hacer seguimiento técnico a la ejecución de los contratos que suscriba el Ministerio en la adquisición de bienes o prestación de servicios en materia de Tecnología de la Información de la Comunicación en coordinación con la Oficina de Gestión Administrativa.
7. Proponer y desarrollar nuevos sistemas de información que permitan la automatización y mejora de los procesos del Ministerio así como la simplificación de sus trámites.
8. Administrar los sistemas de información garantizando la disponibilidad, la operatividad, actualización y la seguridad de los mismos.
9. Generar documentos funcionales y técnicos de los sistemas de información, plataforma tecnológica procesos de la Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación; así como promover la información del personal en el uso adecuado de los sistemas.
10. Ejecutar mecanismos que permitan la disponibilidad, estabilidad, mantenimiento y seguridad de la plataforma tecnológica, así como, la confiabilidad e integridad de la información del Ministerio.
11. Implementar el uso de tecnologías libres en el Ministerio atendiendo a las disposiciones y normativas vigentes.
12. Administrar y controlar eficientemente los recursos tecnológicos del Ministerio, en coordinación con las unidades administrativas.
13. Establecer normas y estándares a nivel tecnológico que permitan la implementación de controles y mecanismos de seguridad de la información dentro del Ministerio.
14. Implementar controles y mecanismos de seguridad de la información con bases en niveles de confidencialidad, sensibilidad, valor y criticidad de los servicios, sistemas y plataforma tecnológica que permitan mitigar los riesgos y resolver vulnerabilidades en el Ministerio.
15. Las demás funciones que le confieren las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos en materia de su competencia.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,


FREDDY ALFRED NAZARET NãÑEZ CONTRERAS
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 008
CARACAS, 18 DE ENERO DE 2016
205°, 156° y 16°

El Ministro del Poder Popular para la Cultura, FREDDY ALFRED NAZARET NãÑEZ CONTRERAS, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-13.113.260, designado mediante Decreto N° 2.181, de fecha 06 de Enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de la misma fecha, reimpresa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.824 de fecha 08 de Enero de 2016, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 en sus numerales 3°, 19°, 26° y 27° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, y conforme a lo dispuesto en el artículo 5 numeral 2° de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Ratificar en el cargo de DIRECTORA DE LA OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA, del Ministerio del Poder Popular para la Cultura, en calidad de ENCARGADA, a la ciudadana, ZULAY CORREA, titular de la cédula de identidad N° V-13.852.984, quien fue designada mediante Resolución N°31/2014, de fecha 06 de enero de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.576, de fecha 8 de enero de 2015.

Artículo 2. Queda facultada la referida ciudadana para ejercer las siguientes atribuciones, conforme al artículo 7 del Reglamento Interno del Ministerio del Poder Popular para la Cultura, el cual establece:

1. Orientar y apoyar al ciudadano en relación con los trámites que éste realice ante el Ministerio y sus Entes Adscritos.
2. Recibir, registrar y procesar las denuncias, quejas y reclamos que efectúe el ciudadano, en torno a los trámites, servicios conexos y a la actividad administrativa del Ministerio del Poder Popular para la Cultura y sus Entes Adscritos.
3. Prestar servicios de recepción, registro y entrega de documentos, solicitudes y requerimientos sobre la gestión del Ministerio.
4. Ofrecer información completa, oportuna y veraz en relación con los trámites y los servicios conexos del Ministerio, al ciudadano que la solicite.
5. Elaborar y publicar en los diferentes medios, guías simples de consulta pública en coordinación con la Oficina de Comunicación.
6. Diseñar e implementar, con el apoyo de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, un sistema de información centralizada, automatizada, ágil y de fácil acceso que apoye los servicios de atención al ciudadano y en el que se mantenga actualizado el registro de las comunidades organizadas y las organizaciones públicas no estatales.
7. Diseñar y habilitar sistemas de transmisión electrónica de datos que permita al público enviar y recibir información requerida para sus actuaciones ante el Ministerio, en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación.
8. Implementar mecanismos que permitan, faciliten y promuevan la participación ciudadana en la Gestión del Ministerio, en relación con la consulta sobre políticas y normas que regulen el sector cultura, en concordancia con la Ley Orgánica de la Administración Pública, sobre la participación social de la Gestión Pública.
9. Informar a los particulares el estado en el que se encuentra su tramitación, así como el plazo dentro del cual se le dará respuesta.
10. Diseñar, implementar y mantener actualizadas, estadísticas e indicadores relativos al área de su competencia, conjuntamente con la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas.
11. Promover alianzas con los organismos involucrados en los trámites en los que interviene, o en los que son de su competencia.
12. Coordinar con la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto la elaboración e implementación del Plan de Simplificación de Trámites Administrativos, de acuerdo con la Ley que rige la materia y los lineamientos del Ministerio del Poder Popular para la Planificación.
13. Mantener información disponible a los ciudadanos, en cuanto a la utilización de los bienes y el gasto de los recursos que integren el patrimonio público, mediante informes trimestrales.
14. Establecer y propiciar las condiciones que permitan el enlace con las Misiones, Programas de Asistencia Social, las dependencias del Ministerio del Poder Popular para la Cultura y con otras Unidades de Atención al Ciudadano de la Administración Central, en atención de favorecer las necesidades del ciudadano de manera integral.
15. Velar por que se cumpla un adecuado seguimiento de las tramitaciones que lleven a cabo los ciudadanos con el Ministerio del Poder Popular para la Cultura.
16. Capacitar al personal involucrado en el Servicio de Atención al Ciudadano, en coordinación con la Oficina de Gestión Humana.
17. Elaborar y mantener actualizado los manuales de procedimiento de la dependencia en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información.

18. Las demás atribuciones que le señalen las leyes, reglamentos y resoluciones en el ámbito de su competencia, o que le instruya o delegue el Director o Directora General de la Dirección del Despacho.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,


FREDDY ALFRED NAZARET NANEZ CONTRERAS
DESPACHO
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO Y AGUAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO Y AGUAS
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 053

CARACAS, 15 DE ENERO DE 2016

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo y Aguas, designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de Enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de fecha 06 de Enero de 2016, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 34,35,65 y 78, numerales 3,19,26 del Decreto Con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, Publicado en La Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre del 2014, concatenado con el artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, dictado mediante Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, con lo previsto en los artículos 52 y 53 numeral 2 de la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos e igualmente en concordancia con el artículo 49 del Decreto N° 1.401, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y Los Artículos 48, 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, así como lo establecido en el Decreto 1.701 de fecha 07 de abril del 2015 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 4.634 de la misma fecha y el artículo 3 del Decreto N° 1.889 de fecha 16 de julio 2015 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.189 Extraordinario de la misma fecha, mediante la cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular Para el Ecosocialismo y Aguas;

RESUELVE

Artículo 1: Se designa como **DIRECTORA GENERAL DEL DESPACHO** a la ciudadana **LISBETH CRISTINA FARIAS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° C.I. V-8.603.840.

Artículo 2: Autorizar expresamente a la ciudadana **LISBETH CRISTINA FARIAS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° C.I. V-8.603.840, para que actúe como Cuentadante de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo y Aguas para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

Artículo 3: Delegar en la ciudadana **LISBETH CRISTINA FARIAS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° C.I. V-8.603.840, la suscripción de los actos y documentos que se indican a continuación:

- 1.- Autorizaciones para el pago de nómina de talento humano, liquidación de prestaciones sociales, bonificación de fin de año, viáticos y demás beneficios laborales
- 2.- Autorizaciones para la apertura de cajas chicas.

3.- Suscribir los actos, contratos, así como autorizar pagos y realizar todas las demás atribuciones establecidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, N° 1.399 de fecha 13 de Noviembre del 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 extraordinario, y su Reglamento, con las limitaciones establecidas en la normativa legal vigente.

4.- Suscribir los convenios y contratos donde el Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo y Agua sea parte.

5.- Otorgar las Autorizaciones, permisos, licencias, convenios y contratos que corresponden a la máxima autoridad ambiental de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente.

6.- Representar al Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo y Agua en todas las relaciones contractuales, judiciales y extrajudiciales con plenas facultades para transacción, suspensión y la terminación de los actos derivados de esta.

7.- Expedir copias certificadas de los documentos originales que reposan en los archivos del Ministerio a solicitud de parte interesada legítima o de las autoridades competentes. Expedir

8.- La correspondencia postal, telegráfica, informática en relación con las solicitudes elevadas a este ministerio por particulares y demás instituciones públicas y privadas.

Artículo 4: La presente resolución entrará en vigencia a partir del día 18 de enero de 2016.

En Caracas a los 15 días del mes de enero de 2016, a los 205° años de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución.

Comuníquese y Publíquese.

(L.S.)


ERNESTO JOSE PAIVA SALAS
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO Y AGUAS

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0009

Caracas, 20 de enero de 2016
205° y 156° y 16°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día catorce (14) de octubre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.798 de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **JOSÉ NAUN SÁNCHEZ OCHOA**, titular de la Cédula de Identidad N° 7.249.661, quien ejerce el cargo de Analista Profesional II, como Jefe de la División de Servicios Judiciales de la Dirección Administrativa Regional del estado Aragua de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargado, a partir de la presente fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veinte (20) días del mes de enero de 2016.

Comuníquese y Publíquese.


SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA
Director Ejecutivo de la Magistratura

**Servicio Autónomo
Imprenta
Nacional
y Gaceta Oficial**
G-30001761-6

**DILE NO
A LOS GESTORES**

Estimados usuarios

El Servicio Autónomo
Imprenta Nacional y Gaceta Oficial
facilita a todas las personas naturales,
jurídicas y nacionalizadas
la realización de los trámites
legales para la solicitud
de la Gaceta Oficial
sin intermediarios.

Recuerde que a través
de nuestra página usted puede
consultar o descargar
de forma rápida y gratuita
la Gaceta Oficial visite:

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIII - MES IV

Número 40.837

Caracas, miércoles 27 de enero de 2016

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta Contiene 16 Págs. costo equivalente
a 6,85% valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela
advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe
del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.